RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 072-2024-UNIFSLB/CO

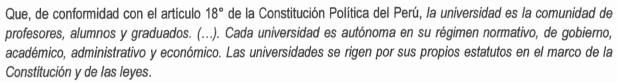
Bagua, 19 de marzo del 2024.

VISTO:



El Oficio N° 0232-2024-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 28 de febrero de 2024; Informe N° 109-2024-UNIFSLB-DGA/URH, de fecha 01 de marzo de 2024; Oficio N° 286-2024-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 06 de marzo de 2024; Oficio N° 0392-2024-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 19 de marzo de 2024; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Número Seis (006), de fecha 19 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:





Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiante y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho pública. Asimismo, el artículo 8° de la Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativa y económico.

Que, el artículo 79° de la Ley Universitaria, referido a las funciones de los docentes, establece que, *los docentes* universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que le corresponde; así mismo, en el artículo 83° del mismo cuerpo normativo, estipula que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el estatuto de cada universidad.

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, en su artículo 5° establece que, el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.

Que, el artículo 96° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, establece que: Los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde. Así mismo, en el artículo 101° del mismo cuerpo normativo, prescribe lo siguiente: La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 040-2024-UNIFSLB/CO, de fecha 21 de febrero del 2024, se aprueba el Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente en la Modalidad Presencial de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua – 2024.



PRESIDENCIA

"Arte del Brountemarte, de la Consufidación de Sucarea Independencia, y de la Commengración de las Francess Barcillas de Junta y Ayacuesto"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 072-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 19 de marzo del 2024.

Que, mediante Oficio N° 0232-2024-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 28 de febrero de 2024, el Vicepresidente Académico, solicita el numero de plazas vacantes para Contrato Docente – MINEDU en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, mediante Informe N° 109-2024-UNIFSLB-DGA/URH, de fecha 01 de marzo de 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, informa sobre la existencia de dos plazas en condición de vacantes en el AIRHSP para Contrato Docente -Categoría DC – B1, avalado por el Director General de Administración mediante Oficio N° 286-2024-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 06 de marzo de 2024.

Que, mediante Oficio N° 0392-2024-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 19 de marzo de 2024, el Vicepresidente Académico, presenta la propuesta de Bases para el Concurso Público de Contrato Docente en la Modalidad Presencial de la UNIFSLB 2024.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Número Seis (006), de fecha 19 de marzo de 2024, aprueba las Bases para el Concurso Público de Contrato Docente en la Modalidad Presencial de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua 2024.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases para el Concurso Público de Contrato Docente en la Modalidad Presencial de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua 2024, la misma que se anexa y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, realizar la inmediata publicación, para el inicio adecuado y según cronograma del Concurso Público aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

...nante Mejto

UNIVERSIDAD NACIONAL UNIVERSULA DE BAGUA

DI. MAN O JIAN RAMIREZ HERRENA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD MACIONAL INTERCUITURAR

C.c.
Vicepresidencia Académica
Administración
RR. HH.
Informática
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Abog Arnulfo Bustamante Mejía SECRETARIO GENERAL



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código: VPA-BS-CPCDMF	
Versión:	01
Fecha:	15/03/2024
Página:	1 de 32







BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO DOCENTE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL DE LA UNIFSLB 2024



ELABORADO POR: Vicepresidente Académico

REVISADO POR: Secretaría General **APROBADO POR:** Comisión Organizadora



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código:	VPA-BS-CPCDMP01
Versión:	01
Fecha:	15/03/2024
Página:	2 de 32

BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO DOCENTE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL 2024

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. Entidad Convocante

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, con domicilio Legal en el Jr. Ancash N° 520, Bagua, Amazonas, Perú.

Artículo 2°. Objeto

Convocar al proceso Concurso Público de Contrato Docente en la Modalidad Presencial 2024.

Artículo 3°. Alcance

El presente reglamento es de cumplimiento obligatorio por los Órganos de Gobierno y Comisión de Evaluación de Concurso Público de Contrato Docente (en adelante, Comisión de Evaluación), comisión designada por la comisión organizadora de la UNIFSLB para la contratación de docentes en la modalidad presencial 2024.

Artículo 4°. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- Ley N° 26771, Ley de Nepotismo y modificatoria Ley N° 30294;
 Decreto Supremo 021-2000-PCM (Reglamento de la Ley N° 26771),
 modificado mediante D.S. N° 017-2002-PCM y D.S. N° 034-2005-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28970, Ley del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal, y su Reglamento aprobado con DS N° 004-2017-MINEDU.
- Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo Nº 418-2017-EF, que aprueba el monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración.
- Resolución del Consejo Directivo Nº 007-2017-SUNEDU/CD que







VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código:	VPA-BS-CPCDMP01		
Versión:	01		
Fecha:	15/03/2024		
Página:	3 de 32		

aprueba precedente de observancia obligatoria para la correcta interpretación, aplicación y alcances de los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 de la Lev Nº 30220, Ley Universitaria.

Resolución de Comisión Organizadora N°305-2023-UNIFSLB-CO que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA CONTRATACIÓN DOCENTE Artículo 5°. Son los siguientes:

- a) Mejora permanente
- b) Transparencia
- a) Meritocracia
- b) Excelencia
- c) Calidad académica
- d) Pertinencia con el plan de estudios

TÍTULO SEGUNDO **DISPOSICIONES GENERALES**

CAPÍTULO I DEL PROCESO DE CONCURSO PARA CONTRATO DOCENTE



rtículo 6°. La contratación docente en la Universidad es un proceso meritocrático que se realiza por concurso público a plazo determinado que fija el respectivo contrato, de acuerdo a ley, bajo el principio de transparencia, en el que se evalúa la capacidad profesional para cubrir las plazas vacantes para el semestre académico, con el fin de garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes de pregrado en esta Casa Superior de Estudios.



- El cuadro de plazas vacantes y el cronograma de concurso son aprobados por el Consejo Universitario mediante Resolución de Comisión Organizadora.
- El perfil del docente requerido será elaborado por el Director del Departamento Académico que será evaluado y aprobado por el Consejo de universitario de acuerdo a las necesidades del Departamento Académico respectivo.

RESPONSABLES DEL PROCESO Y SUS FUNCIONES



El concurso público presencial para contratación docente está a cargo de una Comisión de Evaluación designada por el Consejo Universitario y estará conformada por tres (3) docentes principales con Grado de Doctor.

Artículo 10°. Son funciones de la Comisión de Evaluación, las siguientes:

a) Efectuar la convocatoria al concurso público presencial para contratación docente a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato, de acuerdo a ley.



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código:	VPA-BS-CPCDMP01			
Versión:	01			
Fecha:	15/03/2024			
Página:	4 de 32			

- b) Publicar y difundir la convocatoria, el cronograma, las plazas y la equivalencia remunerativa correspondiente del concurso público presencial para contratación docente, en lugar visible, en la página web de la universidad, el mismo que debe realizarse dentro de los plazos previstos.
- c) Revisar y calificar los expedientes presentados por los postulantes a las plazas de docentes.
- d) Aplicar correctamente las tablas de evaluación aprobadas en cada etapa del proceso.
- e) Publicar en lugar visible, en la página web de la Universidad, la relación de los postulantes admitidos y declarados aptos en cada etapa del proceso.
- f) Realizar la evaluación del currículo vitae en la fecha y hora programada según el cronograma del concurso.
- g) Resolver y pronunciarse sobre las reclamaciones que se presentan en la evaluación del currículo vitae.
- h) Resolver y pronunciarse en segunda instancia los reclamos respecto a la clase modelo presencial.
- i) Evaluar la clase modelo presencial de acuerdo al perfil establecido por las facultades y calificar de acuerdo a la tabla de evaluación adjunta.
- i) Publicar los resultados de la clase modelo presencial
- k) Resolver y pronunciarse en primera instancia sobre los reclamos que se presentan en la clase modelo presencial.
- Presentar el informe de la calificación de la clase modelo presencial a la Comisión Organizadora adjuntando las actas correspondientes de los postulantes para su consolidación con los resultados de la evaluación del currículo vitae.
- m) Presentar el Informe Final del concurso público presencial para contratación docente adjuntando los expedientes y las actas correspondientes con los resultados del concurso público al Consejo Universitario.
- n) Publicar en lugar visible, en la página web de la Universidad, los resultados finales adjudicando las plazas respectivas a los postulantes ganadores del concurso, según el orden de mérito obtenido.
- **Artículo 11°.** Si existiera reclamos en el concurso de contrato docente serán resueltos por la Comisión de Evaluación.
- Artículo 12º. El proceso de contratación docente en la Universidad está sujeto a la existencia de plazas vacantes presupuestadas, proporcionadas por la Unidad de Recursos Humanos en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indicando la disponibilidad presupuestal, plaza prevista en el CAP y PAP; según registro en el "Aplicativo informático Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público -AIRHSP", del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Artículo 13º. La Unidad de Recursos Humanos comunica al Presidente de la Comisión Organizadora el cuadro de plazas vacantes.
- Artículo 14º. El Presidente de la Comisión Organizadora eleva al Consejo







VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código:	VPA-BS-CPCDMP01		
Versión:	01		
Fecha:	15/03/2024		
Página:	5 de 32		

Universitario el cuadro de plazas vacantes, para su aprobación, distribución y conocimiento a cada Facultad.

Artículo 15º. La Comisión de Evaluación publica la convocatoria, plazas vacantes y cronograma aprobados por el Consejo Universitario para el concurso público presencial 2024 para contratación docente en la página web de la Universidad.

TÍTULO TERCERO DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I DE LOS POSTULANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATO DOCENTE

- **Artículo 16°.** Para el ejercicio de la docencia universitaria como docente contratado en pregrado es obligatorio poseer:
 - a) Grado de Maestro y/o Doctor.
 - b) Contar como mínimo cinco (5) años de experiencia profesional.
- Artículo 17°. Ningún postulante puede concursar a más de una plaza vacante en un mismo proceso de convocatoria, aun cuando se trate de Escuelas distintas. Tampoco puede presentarse con una especialidad distinta al perfil de la asignatura requerida en la Escuela. En caso de contravenir esta disposición, se anulará la(s) postulación(es) de los casos identificados.
- Artículo 18°. Están impedidos de concursar aquellos postulantes que incurran en las prohibiciones reguladas en la Ley de Nepotismo y su reglamento.
 - 19°. El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes conlleva a la descalificación del postulante.



Artículo 20°. La convocatoria debe consignar:



- a) Número, especialidad y requisitos básicos para cada plaza vacantes sometidas a concurso para cada Escuela, de acuerdo a los tipos de contrato.
- b) Cronograma del concurso.
- c) Plazo, fecha y horario de atención para la inscripción del postulante y presentación de documento.
 - Los requisitos mínimos que se indican en los literales anteriores son publicados con tres (3) días calendarios de anticipación al concurso, para que los postulantes tengan acceso libre a la información.
- Artículo 21°. El presente reglamento, las bases y la relación de plazas docentes sometidas a concurso público deben ser publicadas según cronograma en la página web de la Universidad.



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código: VPA-BS-CPCDMP01

Versión: 01

Fecha: 15/03/2024

Página: 6 de 32

Artículo 22°. Para la inscripción, el postulante presentara su expediente en físico por mesa de partes de la universidad según el cronograma establecido en las bases; adjuntando la siguiente información:

- a) Formato de solicitud de inscripción al concurso público de plaza docente de contrato.
- b) Ficha de inscripción.
- c) Formato de Declaración Jurada de veracidad de la información.
- d) Formato de Declaración Jurada de no incurrir en Nepotismo.
- e) Formato de Declaración Jurada de gozar de buena salud.
- f) Formato de Declaración Jurada de no contar con antecedentes judiciales y penales.
- g) Formato de Declaración Jurada de no tener incompatibilidad legal, horaria, remunerativa y/o de cargos, para la plaza a la que concursa.
- h) Formato de Declaración Jurada de conocer y estar de acuerdo con las bases y el presente Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente en la Modalidad presencial 2024.
- **Artículo 23°.** Recibida la documentación, según lo indicado en el artículo anterior, el postulante debe completar y remitir los formatos, adjuntando, además:
 - a) Solicitud dirigida al presidente de la Comisión Organizadora, indicando el área, especialidad, plaza, tipo de contrato y asignatura(s).
 - b) Currículum Vitae debidamente documentado y foliado.
 - El postulante que no cumpla con los requisitos establecidos es eliminado del proceso; el mismo que inicia con la inscripción del postulante.
 - Secretaria General de la Universidad, su expediente escaneado debidamente firmado en cada hoja, foliado correlativamente en números en la parte superior derecha de cada hoja.
- Artículo 25°. La inscripción se realiza en un solo acto. En la misma fecha, el Secretario General de la Universidad levanta un acta de cierre de inscripción y publica en la página web, la relación de postulantes inscritos.

Terminado el acto de cierre, secretaria general se encarga de remitir los expedientes a la Comisión de Evaluación.

- Artículo 26°. Si durante la evaluación del currículo vitae en el concurso o en la entrega de documentos indicados, se constata la ocurrencia de fraude o falsedad de algún documento del postulante, éste es descalificado y se le aplica las sanciones que establece la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y por el D.S. N° 004-2019-JUS-TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias
- **Artículo 27**°. En caso de ser declarado ganador de una plaza en el correspondiente concurso, se debe presentar en forma obligatoria copia autenticada o fedateada de los documentos originales otorgados por entidades nacionales o del extraniero.

respectivas.



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código:	VPA-BS-CPCDMP01
Versión:	01
Fecha:	15/03/2024
Página:	7 de 32

CAPÍTULO III DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Artículo 28°. La duración del proceso de evaluación se encuentra establecida en el cronograma correspondiente.

FASES DE EVALUACIÓN

Artículo 29°. La evaluación de los postulantes considera las siguientes fases de evaluación y sus respectivos puntajes:

N°	FASES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
01	Curriculum Vitae	65
02	Clase Modelo presencial	35
	PUNTAJE TOTAL	100



Cada una de las fases de evaluación determinadas en la tabla son eliminatorias.

- reclamo correspondiente; el mismo que es resuelto por la comisión de evaluación en el plazo que determine el cronograma.
- ticulo 31°. La evaluación del Currículum Vitae en la especialidad está en función al requerimiento de las asignaturas, lo cual comprende los siguientes aspectos: título profesional, grados académicos, capacitación, experiencia, trabajos de investigación, publicaciones, entre otros.

La experiencia profesional se acredita con la presentación de: certificados de trabajo, recibo por honorarios, resoluciones o contratos.

- Artículo 32º. El postulante para que apruebe la fase del curriculum vitae debe tener como mínimo el 60% del puntaje requerido o sea treinta y nueve (39.0) puntos.
- Artículo 33°. La clase modelo presencial, permite evaluar al postulante en el dominio de la asignatura, la metodología empleada y el manejo de recursos didácticos; para lo cual se consideran los siguientes aspectos:
 - a) Presentación personal.
 - b) Dominio del tema.
 - c) Comunicación pedagógica.
 - d) Uso de estrategias didácticas.
 - e) Manejo de herramientas TIC.



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código:	VPA-BS-CPCDMP01			
Versión:	01			
Fecha:	15/03/2024			
Página:	8 de 32			

La clase modelo presencial se realiza ante la Comisión de Evaluación. El tiempo que dispone el postulante es de quince (15) minutos. Una vez finalizada su exposición, los miembros de la Comisión de evaluación procede a realizar las preguntas que consideren pertinentes.

- Artículo 34º. El postulante para que apruebe la fase de la clase modelo presencial debe tener como mínimo el 60% del puntaje requerido o sea veintiuno (21.0) puntos.
- **Artículo 35°.** El postulante para aprobar el concurso público debe obtener un puntaje mínimo de sesenta (60) puntos.
- Artículo 36º. El ganador es el docente que obtenga el mayor puntaje en la plaza concursada. En caso de existir empate se adjudica la plaza al que tenga mayor calificación en el Curriculum Vitae.

TRÁMITE POSTERIOR A LAS EVALUACIONES

- **Artículo 37°.** Finalizadas las evaluaciones, la Comisión de Evaluación, procede con el trámite siguiente:
 - a) Consolida las calificaciones sumando el puntaje del currículo vitae y puntaje de clase modelo presencial, de acuerdo a la tabla de evaluación y cronograma establecido.
 - b) Publica los resultados en el lugar y fechas previstas en la convocatoria. La publicación incluye la calificación final obtenida y el cuadro de méritos correspondiente con la declaración de ganadores y la asignación de la plaza respectiva de acuerdo a la convocatoria.
 - c) Eleva el informe final del concurso al Vicepresidencia Académica, dando cuenta de su desarrollo y resultado, señalando los ganadores del mismo.
 - d) El vicepresidente Académico eleva el informe final para su aprobación en Consejo Universitario.
 - e) El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad, con la aprobación del Consejo Universitario, expide la Resolución a los que resulten ganadores de las Plazas correspondientes.

NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Artículo 38°. La Resolución de Comisión es notificada a los ganadores mediante la publicación en la página web institucional. La Secretaría General deja constancia de la fecha y hora de la publicación de la mencionada Resolución.





VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código:	VPA-BS-CPCDMP01		
Versión:	01		
Fecha:	15/03/2024		
Página:	9 de 32		

IMPUGNACIÓN DE LOS RESULTADOS

Artículo 39°. En casos de existir impugnaciones al concurso público presencial para contratación docente, se debe seguir los siguientes pasos:

- a) El postulante impugnador presenta las pruebas documentarías fehacientes que acrediten los fundamentos de su impugnación, en solicitud dirigida a la Comisión de Evaluación, a través de la mesa de parte de Secretaría General de la Universidad.
- b) La impugnación se efectúa dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la publicación oficial de los resultados finales por parte de la Comisión de Evaluación.
- c) Tomado conocimiento de la impugnación, la Comisión de Evaluación se reúne en sesión especial, para evaluar la misma, debiendo emitir su fallo dentro de las veinticuatro (24) horas de recibida la impugnación, bajo responsabilidad, los mismos que son inapelables.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente reglamento, una vez aprobado por el Consejo Universitario, entrará en vigencia a partir del día siguiente de emitida la Resolución de Comisión Organizadora.

SEGUNDA.- Déjese sin efecto cualquier disposición que se oponga al presente reglamento.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Forman parte integrante del presente Reglamento los formatos y tablas de evaluación que se adjuntan como anexos.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.-

Los casos presentados durante el proceso de evaluación y no previstos en el presente reglamento son resueltos por la Comisión de Evaluación, de acuerdo a la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad





VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código: VPA-BS-CPCDMP01

Versión: 01

Fecha: 15/03/2024

Página: 10 de 32

CRONOGRAMA EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO DOCENTE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL 2024

MODALIDAD PRESENCIAL 2024						
N°	Etapas del Proceso	Cronograma	Área Responsable			
1	Aprobación de la convocatoria	19 de marzo de 2024	Comisión Organizadora			
2	Publicación de la convocatoria en el Servicio Nacional de Empleo y Talento del Perú	Del 20 de marzo al 04 de abril de 2024	Unidad de Recursos Humanos			
Con	vocatoria					
3	Publicación de la convocatoria en la página web de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.	Del 20 de marzo al 04 de abril de 2024	Oficina de Tecnologías de la Información			
4	Presentación de expedientes de forma presencial, en la Unidad de Tramite Documentario de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua Jr. Ancash N° 520- Sede Administrativa	03 y 04 de abril de 2024	Unidad de Tramite Documentario			
Eval	uación					
5	Evaluación curricular (Hoja de Vida)	05 de abril de 2024	Comisión de Evaluación			
6	Publicación de los Resultados de Evaluación Curricular (Hoja de Vida) en la página web de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua	05 de abril de 2024	Comisión de Evaluación			
Made	Presentación de Reclamos	08 de abril de 2024 De 8:00 h. a 13:00 h.	Comisión de Evaluación			
°8	Absolución de reclamos	08 de abril de 2024 De 14:00 h. a 20:00 h.	Comisión de Evaluación			
9 000	Sortero de temas para la Clase magistral	09 de abril de 2024	Comisión de Evaluación			
	Clase magistral	10 de abril de 2024				
10	Publicación de Resultados	10 de abril de 2024	Comisión de Evaluación			
11	Presentación de Reclamos	11 de abril de 2024 De 8:00 h. a 13:00 h.	Comisión de Evaluación			
12	Absolución de reclamos	11 de abril de 2024 14:00 h. a 20:00 h	Comisión de Evaluación			
13	Publicación de resultados finales	11 de abril de 2024 Hasta las 23:59 h.	Comisión de Evaluación			
Susc	cripción y Registro de Contrato					
14	Presentación de Documentos, suscripción y registro de contrato	12 de abril de 2024	Unidad de Recursos Humanos			
15	Inicio de Contrato	12 de abril de 2024	Unidad de Recursos Humanos			
16	Termino de Contrato	31 de diciembre de 2024	Unidad de Recursos Humanos			



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código:	VPA-BS-CPCDMP01
Versión:	01
Fecha:	15/03/2024
Página:	11 de 32

PLAZAS DOCENTES :ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

N° de Plaza	Tipo de contrato	Horas	HT	HP	Perfil	Remuneración Mensual
01	DCB1	32	16	16	Título Profesional de Enfermero (a) Con Grado Académico de Maestro Experiencia mínima de cinco años en el ejercicio profesional.	S/. 2,514. 00
02	DCB1	32	16	16	Título Profesional de Enfermero (a) Con Grado Académico de Maestro Experiencia mínima de cinco años en el ejercicio profesional.	S/. 2,514. 00

Plaza 01 : ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

Sumillas

	Asignatura	Escuela Profesional	Ciclo	Horas	Sumillas
TURAL	Metodología del Estudio Universitario	Enfermería	1	4	La asignatura pertenece al área de desarrollo personal de los Estudios Generales de Letras; su naturaleza es teórica y práctica; su propósito es promover el desarrollo personal del estudiante para el aprendizaje autónomo y el dominio de la propedéutica. Comprende las teorías y técnicas motivacionales para el estudio, métodos y recursos para el autoaprendizaje, los fundamentos técnicas y herramientas de la propedéutica.
	Relaciones Interpersonales e Interculturalidad	Enfermería	I	4	La asignatura pertenece al área de Desarrollo Personal de los Estudios Generales; su naturaleza es teórica y práctica. Promueve el desarrollo personal del estudiante considerando los aspectos físico, intelectual, emocional, social y cultural en la adolescencia. Es decir, el desarrollo de una personalidad.





VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código: VPA-BS-CPCDMP01

Versión: 01

Fecha: 15/03/2024

Página: 12 de 32

					autónoma, libre y responsable para tomar decisiones para su propio bienestar y el de los demás. Ello le permitirá establecer relaciones armoniosas con su familia, compañeros y otras personas, para construir su proyecto de vida. Los contenidos: sociedad, singularidad personal e interacción social, funciones de las inteligencias múltiples, inteligencia emocional, inteligencia intrapersonal e interpersonal, personalidad y liderazgo social, organización y vida universitaria en el que hacer académico y proyección social.
X Land Section 1	Cultura y Sociedad	Enfermería	II	4	La asignatura pertenece al área de formación del pensamiento Sistémico del programa de Estudios Generales Ciencias; su naturaleza es teórica y práctica, tiene el propósito principal ofrecer al alumnado una visión holística de la sociedad en la que reside y profundizar en las características más relevante de la misma como son la cultura y los valores que la fundamentan.
WICEPRESIDENCIA V BO VICEPRESIDENCIA OE INVESTIGACION OF INVES	Beardad Nacional y Globalización	Enfermería	II	4	La asignatura se inscribe en el área de formación social del Programa de Estudios Generales de Letras; su naturaleza es teórica y práctica. Promueve el desarrollo de la capacidad de análisis, síntesis, comparación y diferenciación de los problemas y posibilidades de carácter político, económico, productivo, social, científico, tecnológico y educativo que expresa el Perú actual en su interacción con la dinámica global. Los contenidos son: la situación política, social, económica y cultural del país, integración nacional y conflicto sobre nuestros recursos, la realidad educativa y científica, la empresa y competitividad, los objetivos nacionales, la globalización: oportunidades y limitaciones, la sociedad del conocimiento y la información, nuevos ejes de poder mundial, la multipolaridad, virtualidad y nuevas expectativas de desarrollo.

TO THE PROPERTY OF THE PROPERT

BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO DOCENTE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL 2024

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código:	VPA-BS-CPCDMP01
Versión:	01
Fecha:	15/03/2024
Página:	13 de 32

Plaza 02 : ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

Asignatura	Escuela Profesional	Ciclo	Horas	Sumillas
Filosofía y Ética	Enfermería	ı	5	La asignatura pertenece al área de formación filosófica - científica de Programa de Estudios Generales Letras; su naturaleza es teórica práctica, tiene como propósito desarrollar la capacidad de comprensión y reflexión crítica que permite asumir una concepción de los principales problemas de la filosofía con sentido amplio y plura considerando los avances de la ciencia y tecnología, y las condiciones del contexto social Los principales contenidos naturaleza de la filosofía, ontología gnoseología, ética, epistemología axiológica y corrientes filosóficas contemporáneas.
Comunicación y Redacción	Enfermería		5	La asignatura que pertenece a área de formación en comunicación del Programa de Estudios Generales de naturaleza teórica y práctica. Su propósito es reforza en el alumno la capacidad de lee y comprender textos de diversa naturaleza léxica a través de manejo adecuado de las estrategias cognitivas y metacognitivas, lo que permitirá a estudiante interrelacionarse con su carrera universitaria, el mundo laboral y profesional con facilidad en mérito al manejo fluido de las estrategias de comprensión lectora y redacción, desarrolla estrategias, técnicas y otros recursos que puedan aplicar en e transcurso de su carrera universitaria y profesional.
Ecología y Medioambiente	Enfermería	П	4	Tiene como propósito que e estudiante comprenda la estructura, el funcionamiento y la evolución de los sistemas ecológicos naturales e inducidos



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código: VPA-BS-CPCDMP01

Versión: 01

Fecha: 15/03/2024

Página: 14 de 32

				identificando y explicando sus interrelaciones, potencialidades y limitaciones; se entrene en la zonificación ecológica, integrando el contexto teórico y las observaciones de campo; y que promueva la conservación y el aprovechamiento integral y sostenible de la diversidad ecológica del país. Comprende las siguientes unidades temáticas: 1. La ecología como ciencia, 2. Los niveles de organización, 3. El ecosistema, 4. Ecosistemas del Perú y 5. Conservación y desarrollo sostenible.
Cosmogonía y Cosmovisión Amazónica Peruana	Enfermería	II	4	Es de carácter teórico-práctico; propósito: descubrir y reflexionar acerca de la visión que los pueblos amazónicos tienen del universo. Ayuda a comprender la relación del hombre amazónico con el universo exterior y el entorno inmediato, a través de las vinculaciones reales o mágicas, incluyendo ceremonias, ritos y parafernalia, manifestaciones que permiten visualizar o vivenciar el acercamiento entre el mundo y el hombre. Incluye el análisis de las contribuciones culturales (protocolos, rituales míticos, lugares u otros objetos sagrados), en relación con la vida comunal. La asignatura proporciona a los estudiantes los enfoques teóricos relevantes sobre la cultura y pensamiento amazónicos y su rol en el cambio social y en el desarrollo de los grupos humanos que les permita comprender la importancia de los códigos culturales en la formación del pensamiento intercultural en la formación académica y en el desempeño profesional. Es de interés para el futuro profesional en Biotecnología conocer, comprender y valorar las expresiones culturales (lengua, identidad, cosmovisión, mitos, leyendas) que practican las



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código:	VPA-BS-CPCDMP01
Versión:	01
Fecha:	15/03/2024
Página:	15 de 32

culturas originarias de la amazonia

la pluralidad lingüística y do cosmovisiones, para aprehende significativamente la cultura Demuestra sentido de pertenencia su cultura con responsabilidad compromiso. Respeta la		Demuestra sentido de pertenencia a su cultura con responsabilidad y compromiso. Respeta las diferencias culturales,
S SHOW	S SHOW TO SEE	





VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código:	VPA-BS-CPCDMP01
Versión:	01
Fecha:	15/03/2024
Página:	16 de 32

ANEXO 01

FORMATO DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDO.

NIO	DECHICITOS	FOLIO	CUN	IPLE
N°	REQUISITOS	N°	Sí	No
1.	Formato de Evaluación de Documentos Requeridos (Anexo 01).			
2.	Ficha de Inscripción (Anexo 02)			
3.	Solicitud de inscripción dirigida el presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB (Anexo 03).			
4.	Formato de Declaración Jurada de veracidad de la información (Anexo 04).			
5.	Formato de Declaración Jurada de no incurrir en Nepotismo (Anexo 05).			
6.	Formato de Declaración Jurada de gozar de buena salud (Anexo 06).			
7.46	Declaración Jurada de no estar incurso en incompatibilidad legal para la docencia (docentes contratados) (Anexo 07).			
8.	Formato de Declaración Jurada de no contar con antecedentes policiales, judiciales y penales (Anexo 08).			
9.	Formato de Declaración Jurada de conocer y estar de acuerdo con el presente Reglamento para el Concurso de Publico de Contrato Docentes, en la Modalidad Presencial, 2024 (Anexo 09).			
10.	Evaluación de la clase modelo presencial (Anexo 10)			
11.	Formato de Sesión de Clase (Anexo 11)			
12.	Formato del Currículo Vitae (Anexo 12)			
13.	Tabla de Evaluación (Anexo 13)			



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código:	VPA-BS-CPCDMP01
Versión:	01
Fecha:	15/03/2024
Página:	17 de 32

ANEXO 02

FICHA DE INSCRIPCIÓN

PLAZA A LA QUE POSTULA

ESCUELA PROFESIONAL DE:	,
ASIGNATURA(S):	
CÓDIGO DE PLAZA:	
DENTIFICACIÓN DEL POSTU DATOS GENERALES	JLANTE:
APELLIDO PATERNO:	
APELLIDO MATERNO:	
NOMBRES:	
DN:	
EECHA DE NACIMIENTO:	
ESTADO CIVIL:	
NACIONALIDAD:	
DOMICILIO	
DIDECCIÓN	
URBANIZACIÓN:	
DISTRITO:	
PROVINCIA:	
DEPARTAMENTO:	
CONTACTO:	
TELÉFONO MÓVIL:	
TELÉFONO FIJO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código:	VPA-BS-CPCDMP01
Versión:	01
Fecha:	15/03/2024
Página:	18 de 32

ANEXO 03

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

SOLICITO: INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE CONTRATO DOCENTE

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

	Yo		ldentificado
	con DNI N°	con domiciliado en	
	Distrito	Provincia	Departamento
25	Celular Correo Electrónico	o	Ante
XP	usted con el debido respe	eto me presento y expong	0:
Prosince of		fecha, solicito se me cons	oncurso Público de Contrato sidere como postulante, a fin de O TIPO DC B1
STATE OF STA	Escuela Profesional de: Departamento Académico	o:	acuerdo a las Bases establecida para
	POR LO EXPUESTO:		
VO BO	Solicito a usted, acceder a		usticia.

Firma DNI N°



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código:	VPA-BS-CPCDMP01
Versión:	01
Fecha:	15/03/2024
Página:	19 de 32

ANEXO 04

DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

		DE V	ERACIDAD	DE LA INFOR	WACION			
	de Profesión: DNI	 V°		,	, ident domiciliado(a	tificado(a) con a) en:		
	Celular:	, Departa	mento:	y	, con T con	eléfono Fijo o e-mail		
	postulante a Intercultural de:	una plaza de "Fabiola Salaz	e docente zar Leguía"	contratado de Bagua,	de la Universen la Escue	sidad Nacional ela Profesional		
x/	La veracidad d en el presente haber incurrido	concurso públi en los delitos	consignada co, son copi de falsedad	a fiel del origir genérica y cor	mentos exigidos nal; caso contrar ntra la fe pública no General – Ley	rio, reconozco contemplados		
SOBICA	Para lo cual, de ser requerida la conformidad de la documentación me comprometo a presentar los documentos originales.							
- Aries	Suscribo la pre	sente declaraci	ón jurada, ei	n honor a la ve	rdad.			
NOTE OF THE PROPERTY OF THE PR	ACADEMICA PROPERTY		Bagua,	de		de 2024		
O NACIOTAL MEDICEPRESIDENCIA E INVESTIGACIÓN	COULTING OF THE PARTY OF THE PA			Firma DNI N°	Huella D	Pigital		



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código:	VPA-BS-CPCDMP01
Versión:	01
Fecha:	15/03/2024
Página:	20 de 32

ANEXO 05

DECLARACIÓN JURADA DE NO INCURRIR EN NEPOTISMO

Profesión: Distrito: postulante a Intercultural "I	, domic , con Te una plaza de Fabiola Salazar	iliado(a) Provincia eléfono Fij docente Leguía"	en:o o Celular: contratado de Bagua, en	, identificado(a), E, en mi con de la Univers la Escuela Pi Departament	con DNI N° Departamento: y con e-mail ndición de idad Nacional rofesional de:
DECLARO BAJ	O JURAMENTO:				
				la Ley 26771 y su ado por el Decreto	
Suscribo la pres	ente declaración ju	urada, en h	nonor a la verdac	l.	
RALL WIGGE		ò	Bagua,	de	de 2024
Tell Tell		Firma			
		DNI N°			Huella Digital



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código:	VPA-BS-CPCDMP01
Versión:	01
Fecha:	15/03/2024
Página:	21 de 32

ANEXO 06

DECLARACIÓN JURADA DE GOZAR DE BUENA SALUD

	.,						
	de Profesión: DNI			,	domi	., identificado(a) ciliado(a)	en:
	Celular:	, Departam	ento:	у	,	, con Teléfono F con	e-mail
A STATE OF THE STA	postulante a Intercultural de:	una plaza de "Fabiola Salaza	docente Leguía"	contratado de Bagua,	de la en la	Universidad Nad Escuela Profes Departar	cional sional
(Proposition)		AJO JURAMENTO na salud física y m					
	Suscribo la pr	esente declaraciór	i jurada, en	honor a la ve	rdad.		
Wiego Bar	ONAL IN SCHOOL WALL WINDS		Bagua, .	de		de 2024	
				1			
V° B° PRESIDENCIA)			Firma DNI N°			
AR LEGULA DE BY						Huella Digital	



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código:	VPA-BS-CPCDMP01
Versión:	01
Fecha:	15/03/2024
Página:	23 de 32

ANEXO 08

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES JUDICIALES Y PENALES

Profe	sión:, domiciliado(a) en: to: Provincia:, con Teléfono Fijo o Celular:	ntificado(a) con DNI N°, Departamento:, y con e-mail en mi condición de a Universidad Nacional Escuela Profesional de:
DECI	ARO BAJO JURAMENTO: (Indicar SI o NO en el recuadro que Tener antecedentes Penales. Tener antecedentes Judiciales. Tener Antecedentes Policiales.	e corresponde)
públic N° 27	ribo la presente declaración jurada, en honor a la verdad.	
CEPRESIDENCIA INVESTIGACIÓN ZAR LEGUIX OLOS	Firma DNI N°	Huella Digital



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código:	VPA-BS-CPCDMP01
Versión:	01
Fecha:	15/03/2024
Página:	24 de 32

ANEXO 09

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCER Y ESTAR DE ACUERDO CON LAS BASES Y EL PRESENTE REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL 2024

	Profesión: Nº		, domi	ciliado(a)	en:		, i	dentifica	, de ado(a) con DNI, Departamento:
Section 1	postulante a Intercultural	una pla	, con Te za de Salazar	eléfono Fijo docente Leguía"	o o C contr de	elular: atado Bagua,	de la	, en n Unive a Escu	, y con e-mail ni condición de rsidad Nacional uela Profesional
W	Académico:								
September 1	DECLARO BA Conocer y esta contrato docent	r de acuero	lo con las			ente regla	amento	de conci	urso público para
0.431	Suscribo la pres	sente decla	ración jura	ada, en hor	nor a la	verdad.			
OF STANAS	Re CONTACT NO.			Bagua, .		. de			de 2024
V 9 8 ° CEPRESIDENCIA	WIRAL P			Firma DNI N					
AZAR LEGUIA DE BE									Huella Digital



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código:	VPA-BS-CPCDMP01
Versión:	01
Fecha:	15/03/2024
Página:	25 de 32

ANEXO 10

EVALUACIÓN DE LA CLASE MODELO PRESENCIAL

- a) Clase Modelo presencial. Es realizada en acto público por la Comisión de Evaluación de Concurso Público para Contrato Docente en la Modalidad Presencial 2024.
 - 1. Versa sobre un tema de la asignatura materia de concurso, elegido por el postulante.
 - 2. La duración máxima es de quince (15) minutos, el concursante debe hacer uso del material didáctico que considere conveniente.
 - 3. Se evalúan los siguientes aspectos:

EVALUACIÓN DE LA CLASE MODELO PRESENCIAL

	CRITERIOS	INDICADORES	EVIDENCIAS	PUNTAJE
	A. Presentación personal.	Vestimenta, imagen y estado	Tiene una presentación personal adecuada para la actividad docente.	1.50
SCIONAL	(n.)	emocional.	Demuestra seguridad y autocontrol emocional.	1.50
NA LEG	B. Dominio del tema.	Desarrollo del tema.	 Motiva y mantiene el interés durante el proceso de enseñanza aprendizaje. 	3.00
J. S.E.E. DE	(Conocimiento y manejo de la asignatura que		Demuestra dominio del tema de la clase.	5.00
SOAD SIDENCIA	imparte el		 Aclara con precisión las dudas y preguntas del jurado. 	2.50
WIGERS	NRAL WIGO		 El desarrollo del tema debe estar en relación a la asignatura a postular. 	2.50
SALATERY	C. Comunicación pedagógica.	Eficacia de la comunicación.	Explica el contenido de su clase, de manera clara y comprensible.	3.00
WICE RESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN SIAZAR LEGUIN VI	(Capacidad para alcanzar objetivos de aprendizaje, haciendo uso de técnicas		 Utiliza y mantiene un tono e intensidad de voz adecuado para el desarrollo de la clase. 	2.50
	comunicacionales.)		3. Logra que los participantes comprendan cómo se deben realizar las tareas y/o asignaciones del curso.	2.50
		Actitud.	 Atiende con buena disposición las preguntas y consultas que se le plantean. 	2.00



Versión: 01 Fecha: 15/03/2024

VPA-BS-CPCDMP01

Código:

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Fecha: 15/03/2024 Página: 26 de 32

D. Uso de estrategias didácticas: (Empleo de diversas técnicas y medios didácticos para		Utiliza técnicas de enseñanza (exposiciones, diálogos, debates, solución de problemas, trabajo en equipo), que promueven el logro de los aprendizajes.	3.00
facilitar la realización del proceso de enseñanza-aprendizaje.)		2. Utiliza medios de enseñanza (laboratorios, talleres, multimedia, PowerPoint, medios presenciales y otros), que contribuyen al logro de los aprendizajes.	3.00
E. Manejo de herramientas digitales en plataforma.	herramient	Uso adecuado de las herramientas digitales en el desarrollo de la enseñanza aprendizaje.	3.00
TOTAL			35







VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código:	VPA-BS-CPCDMP01
Versión:	01
Fecha:	15/03/2024
Página:	27 de 32

ANEXO 11

FORMATO DE SESIÓN DE CLASE

1. DATOS INFORMATIVOS

1.1 Asignatura

1.2 Semestre Académico :

1.3 Docente

1.4 Fecha

2. SUMILLA

3. COMPETENCIA

3.1 CAPACIDADES:

3.2 ACTITUDES:

4. PROPÓSITOS Y EVIDENCIAS DE APRENDIZAJE

FASES	ACTIVIDADES	ESTRATEGIAS	RECURSOS	TIEMPO
Inicio				
Proceso				
Salida				

5. EVALUACIÓN.

CRITERIO	INDICADOR	INSTRUMENTO

BIBLIOGRAFÍA

Firma del Docente de la asignatura



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código:	VPA-BS-CPCDMP01
Versión:	01
Fecha:	15/03/2024
Página:	28 de 32

ANEXO 12

FORMATO DEL CURRÍCULO

1. Grados	N° de Folio
1.1. Doctorado	
1.2. Maestría	
2. Títulos	Washington I
2.1. Título Profesional en la especialidad	
2.2. Título de Segunda Especialidad Profesional	
2. Experiencia Profesional	N° de Folio
2.1 Experiencia en el ejercicio profesional (01 punto por cada año)	
2.2 Experiencia en docencia universitaria (01 punto por cada año)	
3. Actualizaciones y Capacitaciones	N° de Folio
3.1. Estudios de Doctorado no concluido c/semestre	
3.2. Estudios de Segunda Especialización (por cada semestre de estudios)	
3.3. Diplomados (por c/u)	
3.4. Cursos de Post Grado Nacionales. (por c/mes o c/30 horas	
3.5. Capacitación en Investigación Científica	
3.6. Conferencistas o Ponente	N° de Folio
3.6.1. Congresos Internacionales	
3.6.2. Congresos Nacionales o Regionales	
3.6.3. Simposios y otros eventos Internacionales o Regionales	
3.6.4. Simposios y otros Nacionales o regionales	
3.7. Asistente	N° de Folio
3.7.1. Congresos Internacionales	
3.7.2. Congresos Nacionales o Regionales	
3.7.3. Simposios y otros eventos Internacionales	
3.7.4. Simposios y otros eventos Nacionales o Regionales	
4. Trabajos de Investigación Publicados	Puntaje
4.1. Trabajo de Investigación de la especialidad, publicado er	
revistas de investigación o indexadas.	
4.2. Trabajo de Investigación de la especialidad publicado en	
revistas no indexadas.	
4.3. Trabajo de Investigación sustentado ante jurado	
5. Elaboración de Materiales de Enseñanza	Puntaje
5.1. Libros y/o Textos	
5.2. Publicación en Revista	
5.3. Manuales o Guías de Estudio.	
6. Idiomas	Puntaje
6.1. Por el primer idioma	







VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código:	VPA-BS-CPCDMP01
Versión:	01
Fecha:	15/03/2024
Página:	29 de 32

6.2. Por el segundo idioma	
7. Actividades de Proyección Social	Puntaje
7.1 Responsable de Organización de evento a la comunidad (Curso de Capacitación, Fórum, Seminarios, Conferencias, etc.)	•
(c/u)	
7.2 Capacitador y/o Ponente y/o Asesor de evento a la comunidad (c/u)	4
7.3 Responsable de Convenios y/o Proyectos aprobados(consultor, servicios especializados o producción de bienes) (c/u)	







VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código: VPA-BS-CPCDMP01

Versión: 01

Fecha: 15/03/2024

Página: 30 de 32

ANEXO 13

TABLA DE EVALUACIÓN

I. EVALUACIÓN CURRICULAR DE MÉRITOS.

1. Grados	Puntaje	P. Max	Criterios	
1.1. Doctorado	15.00		Los ítems no son	
1.2. Maestría	10.00		acumulables.	
	Sub Total	15.00		
2. Títulos		Page 1		
2.1. Título Profesional en la especialidad	e Segunda Especialidad 4.00		Los ítems no son acumulables.	
2.2. Título de Segunda Especialidad Profesional				
	Sub Total	5.00		
Total 1		20.00		

2.	Experiencia Profesional	Puntaje	P. Max	Criterios
2.1	Experiencia en el ejercicio profesional (01 punto por cada año)	1.00	5.00	Se puede acumular hasta 05 años en experiencia profesional
2.2	Experiencia en docencia universitaria (01 punto por cada año)	1.00	5.00	acreditada o 05 años de experiencia en docencia universitaria acreditada, que no sean simultáneos en el ejercicio.
200	Total 2	Edia Pi	5.00	

3. Actualizaciones y Capacitaciones	Puntaje	P. Máx.	Criterios
3 Estudios de Doctorado no concluido c/semestre	1.00		Se puede acumular los estudios por 2 semestres culminados de
3.2. Estudios de Segunda Especialización (por cada semestre de estudios)	0.50		Doctorado. Los estudios se sustentan con las constancias o certificados respectivos. Es
3.3. Diplomados (por c/u)	0.25		acumulable hasta alcanzar el puntaje máximo.
3.4. Cursos de Post Grado Nacionales. (por c/mes o c/30 horas)	0.25		
3.5. Capacitación en Investigación Científica	0.25		
Sub Total		5.00	

3.6. Co	onferencistas o Ponente	Puntaje	P. Máx.	Criterios
3.6.1.	Congresos Internacionales	4.00		
3.6.2.	Congresos Nacionales o Regionales	2.00		Es acumulable hasta alcanzar el
3.6.3.	Simposios y otros eventos Internacionales o Regionales	1.50		puntaje máximo.
3.6.4.	Simposios y otros Nacionales o regionales	1.00		
	Sub Total		5.00	

VICERRESIDENCIA
DE INVESTIGACION
LA CAUTA DE LA CAUTA



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código:	VPA-BS-CPCDMP01
Versión:	01
Fecha:	15/03/2024
Página:	31 de 32

3.7. A	sistente	Puntaje	P. Máx.	Criterios
3.7.1.	Congresos Internacionales	2.00		
3.7.2.	Congresos Nacionales o Regionales	1.50		
3.7.3.	Simposios y otros eventos Internacionales	1.00		Es acumulable hasta alcanzar el puntaje máximo
3.7.4	Simposios y otros eventos Nacionales o Regionales	0.50		
	Sub Total		4.00	
	Total 3		14.00	

4. Trai	bajos de Investigación cados	Puntaje	P. Máx.	Criterios
4.1.	Trabajo de Investigación de la especialidad, publicado en revistas de investigación o indexadas.			Cada rubro se acredita con un ejemplar impreso y/o Resolución
4.2.	Trabajo de Investigación de la especialidad publicado en revistas no indexadas.			correspondiente. El puntaje se acumula hasta alcanzar el puntaje máximo.
4.3.	Trabajo de Investigación sustentado ante jurado	2.50		
	Total 4		10.00	



5. Ela Enseí	boración de Materiales de ĭanza	Puntaje	P. Máx.	Criterios
5 t	Libros y/o Textos	5.00		Cada rubro se acredita con un ejemplar impreso y/o Resolución
5.25	Publicación en Revista	3.00		correspondiente. El puntaje es
5.35	Manuales o Guías de Estudio.	2.00		acumulable hasta alcanzar el puntaje máximo.
C. Carolin	Total 5		6.00	

6. Idio	mas	Puntaje	P. Máx.			
6.1.	Por el primer idioma	3 (10)	Adjuntar fotocopia de los certificados expedidos por			
6.2.	Por el segundo idioma	3.00		la Institución correspondiente. El puntaje es acumulable hasta alcanzar el puntaje máximo.		
	Total 6		6.00	District Land Control of the Control		



7. Act	ividades de Proyección Social	Puntaje	P. Máx.	
7.1	Responsable de Organización de evento a la comunidad (Curso de Capacitación, Fórum, Seminarios, Conferencias, etc.) (c/u)			Se acredita mediante fotocopia simple de la Resolución o Certificación correspondiente.
7.2	Capacitador y/o Ponente y/o Asesor de evento a la comunidad (c/u)	2.00		El Proyecto de Proyección Social se acredita con la respectiva Resolución
7.3	Responsable de Convenios y/o Proyectos aprobados (consultor, servicios especializados o producción	2.00		Es acumulable en cada rubro, hasta el puntaje máximo



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código:	VPA-BS-CPCDMP01
Versión:	01
Fecha:	15/03/2024
Página:	32 de 32

de bienes) (c/u)	
Total 7	4.00
Total I: EVALUACIÓN CURRICULAR	65.00





